

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

(Gaceta del 14 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 175

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial», número 81, fecha 8 del actual, la R. O. número 737 del Ministerio de la Gobernación sobre la declaración de utilidad pública los productos natel y nateína, elabora los por D. Felipe Llopis, llamo la atención a la Excm. Diputación provincial y Ayuntamientos sobre los extremos de la misma, con el fin de que sea observada la referida soberana disposición.

Santander, 12 de Julio de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 176

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 10 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas tituladas:
«Alicia en el Oeste», «Periquito, enamorado y automovilista», «Periquito, Nik Karter», «Periquito tiene sueño», «Banquete de Periquito», «Periquito, hipnotizador», «Periquito en Hollywood», «Periquito, gato de conciencia», «Periquito, dama de Caballería», «Periquito y la hora de los gatos», «Periquito en el círculo», «Periquito y el tesoro submarino», «Periquito en el país de la hada», «Pe-

riquito tiene hambre», «Periquito y la guerra de los ratones», «Periquito por un hueso», «Mochales de conquista», «Alicia sabe ser bombero», «Mochales, quiere bañarse», «Mochales, mensajero», «Los plátanos de Periquito», «Periquito en busca Kanguro», «Periquito ríe el último», «Periquito por pescar en agua ajena», de la Casa Verdaguer.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 10 de Julio de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 177

La Guardia civil del puesto de Torrelavega me comunica que han sido halladas en el pueblo de Ganzo, abandonadas, dos caballerías de las siguientes señas:

Una yegua de cinco cuartas de alzada, torda, crin y cola larga y herrada de la mano izquierda

Un potro de la misma alzada, pelo castaño, con una estrella en la frente, crin y cola recortada y sin herrar.

Las cuales fueron entregadas, por no haberse podido averiguar quienes puedan ser sus dueños, al Presidente de la Junta Administrativa de precitado pueblo, bajo el oportuno resguardo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para que llegue a conocimiento de sus dueños.

Santander, 13 de Julio de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por RR. OO. de 22 de Mayo y 23 de Junio del año actual se proceda a la desinfección, cada cuatro meses, de las cuadras, establos, paradores, porquerizas y, en general, de los albergues animales de cualquier clase, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta circular, se efectuará, sin excusa alguna, la de todos los de esta provincia.

Los propietarios avisarán, con 48 horas de anticipación, al Veterinario titular del término para que presencie la práctica de estas operaciones. Este funcionario expedirá la certificación correspondiente.

Las desinfecciones se ajustarán a las siguientes normas:

- 1.^a Ventilación del local.
- 2.^a Barrido y raspado de techos, paredes, rastrillos, pesebres, vallas y suelo de los locales.
- 3.^a Extracción de camas, estiércoles, etc.
- 4.^a Blanqueado de paredes y techo con cal viva, con adición de un 5 por 100 de un desinfectante derivado de la hulla.
- 5.^a Desinfección del suelo y enseres no blanqueados con una solución al 5 por 100 del mismo agente antiséptico.

Los certificados expedidos serán conservados por los dueños a disposición de las autoridades sanitarias.

Terminado el plazo, los Veterinarios titulares remitirán a esta Inspección provincial de Sanidad relación detallada de los establos de la localidad a su cargo, especificando los que han cumplimentado lo ordenado y aquellos otros que no lo hicieron dentro del plazo señalado, para la imposición de sanciones.

Para conocimiento general de esta circular por los interesados, los señores Alcaldes deberán poner edictos, publicar bandos o difundir esta por los medios que estimen más adecuados.

Santander, 10 de Julio de 1929.—El Inspector Provincial de Sanidad, Gerardo Clavero del Campo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

SECCIÓN DE PUERTOS

CONCESIONES

Excmo. Sr.: Con fecha 8 de Mayo último fué aprobada por el Ministerio de Fomento el acta de elección de un solar en el puerto de Santander, para cederlo a la Dirección general de Carabineros, con el fin de construir un cuartel y por Real orden de Hacienda de 7 de Junio próximo pasado se aprobó también dicha acta.

En vista de ello y al objeto de que el Ramo correspondiente pueda dar principio a los trabajos que previamente estime necesarios a la construcción de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ceder a la Dirección general de Carabineros el solar de referencia, a fin de que pueda proceder a la instalación del cuartel, con las condiciones siguientes:

1.^a El solar en que se ha de emplazar el edificio-cuartel de Carabineros y que se cede a la Dirección general del Ramo en la zona de servicio del puerto de Santander, es el que se determina en el acta y plano aprobada por por las Reales órdenes citadas.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que la mencionada Dirección general formule. Este proyecto será presentado a la Junta de Obras del puerto para que la Dirección facultativa del mismo informe si se ajusta a las líneas generales de los edificios inmediatos.

3.^a El replanteo se efectuará por la Jefatura de Obras públicas con el concurso de la Dirección del puerto y de la representación que designe la Dirección general de Carabineros, señalándose el terreno concedido, las rasantes de la acera, dimensiones de ésta, etc.

4.^a La Dirección general de Carabineros conservará

el edificio en buen estado, siendo de su cuenta los gastos correspondientes, así como los demás servicios de agua, alcantarillado y anejos.

5.^a Si por cambio de servicio u otras resoluciones de la Dirección general de Carabineros, no fuese necesario el uso del cuartel para las fuerzas del Instituto, el edificio será entregado a la Junta del Puerto para su aprovechamiento o demolición, con arreglo a los proyectos aprobados.

6.^a Cuando la ejecución de los proyectos aprobados exija la ocupación del terreno concedido para cuartel, el ramo correspondiente dispondrá que sea desalojado el edificio trasladando las fuerzas conforme a los proyectos de distribución de la zona de servicio del puerto. En este caso la Junta del mismo sólo tendrá que hacer los gastos que correspondan a los proyectos aprobados por la Superioridad.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de esa capital y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DE JUNIO DE 1929

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes («Gaceta» número 154), para proveer una plaza de Auxiliar de Intervención del Ayuntamiento de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas:

Sargento licenciado, Estanislao Hidalgo Muelas.
Idem id., Santiago Patiño López.
Soldado, Antonio Herreros Martínez.

Relación de las clases a quienes se les desestima la instancia

Cabo de activo, Gerardo Fraile Alarcón, por ser menor de veinticuatro años.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes («Gaceta» número 154), para proveer una plaza de Auxiliar del Ayuntamiento de Guadix (Granada), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas:

Soldado, Enrique Mancebo Blate.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes («Gaceta» número 154), para proveer una plaza de Auxiliar de fondos del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas.

Cabo, Juan Cornejo Blanco.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos, que se expresan:

Suboficial de activo D. Juan Ruiz Pérez, por exceder de

la edad de treinta y cinco años, límite máximo señalado para las clases de activo, según preceptúa el artículo 12 del vigente Reglamento.

Cabo de activo, Gerardo Fraile Alarcón, por ser menor de veinticuatro años.

Sargento licenciado, Juan Germán Mateos Chávez, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales, requeridos en las instrucciones de la convocatoria.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes («Gaceta» número 154), para proveer una plaza de Oficial tercero del Ayuntamiento de Castellón, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Suboficial licenciado D. José Segarra Planchadell.

Cabo apto para Sargento Francisco Ruiz García,

Cabo Cesáreo Marín Pérez.

Relación de los no admitidos al concurso por los motivos que se expresan.

Por ser menor de veinticuatro años:

Cabo de activo Gerardo Fraile Alarcón.

Por carecer de derecho a los beneficios de Decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, por pertenecer a la escala de oficialidad de complemento.

Alférez de complemento D. Manuel Ferrer Gasch.

Idem íd. D. Manuel Tirado Sayas.

Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales exigidos en las condiciones de la convocatoria.

Sargento licenciado Rufino Pérez Valero.

Madrid, 9 de Julio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

Sección administrativa de 1.^a Enseñanza de Santander

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid» de 10 del actual publica la Orden de la Dirección general de 6 del mismo que dice así:

«Siendo preciso el conocimiento exacto de la situación de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que pudiesen tener aprobadas oposiciones,

Esta Dirección general ha acordado que en el plazo de quince días se remitan por las Secciones administrativas de Primera enseñanza relaciones nominales de los Maestros y Maestras que puedan estar comprendidos en las condiciones señaladas en los siguientes apartados:

a) Maestros y Maestras que tengan aprobadas oposiciones con anterioridad al Estatuto de 1917 y que permanezcan en cualquiera de los sueldos del segundo Escalafón.

b) Maestros y Maestras que figurando en dicho segundo Escalafón tengan oposiciones aprobadas con posterioridad a dicho Estatuto y anteriores al Real decreto de 4 de Junio de 1920.

c) Los que las hayan aprobado con posterioridad a dicha fecha últimamente fijada.

d) Maestros y Maestras que, habiendo figurado en el primer Escalafón y después haber sido separados de la enseñanza, reingresaron en virtud del oportuno indulto y hoy figuran en cualquiera de las categorías del segundo, así como aquellos que por haber dejado voluntariamente la enseñanza al reingresar lo hicieron en dicho segundo Escalafón, no obstante haber pertenecido al primero.

Unos y otros remitirán las hojas de servicios con copia de la orden que les concedió el reingreso oportuno, certificadas por las Secciones administrativas.

Para la confección de estas relaciones las Secciones administrativas concederán un plazo de ocho días a los Maestros para presentar, ante las mismas, las oportunas certificaciones que acrediten tal aprobación de oposiciones, cuyos originales remitirán a esta Dirección general con las respectivas hojas de servicios, debidamente certificadas, y como complemento de las relaciones nominales confeccionadas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para que en el plazo señalado, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, presenten en esta Sección los interesados los documentos que se mencionan; encargando a las Juntas locales de 1.^a Enseñanza el conocimiento de esta a los señores Maestros.

Santander, 11 de Junio de 1929.—El Jefe de la Sección, José Pallerola.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, en las sesiones celebradas los días cinco de Junio y primero de Julio del año actual, la primera extraordinaria y la segunda ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre del año actual:

En la primera.—Se aprobó el acta anterior.

Se nombró guarda municipal en propiedad a D. Miguel Escalante Argüelles, acordando se le notifique el acuerdo para que se presente a tomar posesión del cargo en término de treinta días, contados desde la fecha de la notificación.

Se nombró Inspector de carnes, con carácter de interino a D. Juan Manuel López Sánchez, acordando se le notifique el nombramiento para que se presente a tomar posesión de su cargo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la notificación de este acuerdo.

Denegar el terreno que solicitaban varios vecinos en el sitio de Helguero para destinarlo a campo de foot-ball, por estar destinado el terreno solicitado a repoblación forestal y existir en el mismo ciento seis castaños japoneses, y que se notifique este acuerdo al que presentó escrito, para conocimiento de los interesados.

En la segunda.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.—Se dió cuenta de lo actuado por la Comisión Permanente desde la última sesión ordinaria cuatrimestral hasta la presente, quedando debidamente enterada la Corporación, y no haciendo objeción alguna en contra de ello por encontrarlo ajustado a las disposiciones vigentes.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintiocho.

Se aprobó la Memoria redactada por el señor Secretario, acerca de la gestión municipal durante el año de mil novecientos veintiocho.

Se acordó cerrar de alambre la parte Sur de la Escuela de Sierra, Trasierra y Liandres. Aumentar en cuatrocientas pesetas para el próximo año de 1930 el sueldo del Guarda municipal. Y señalar el día dieciocho de Octubre próximo para celebrar la tercera reunión cuatrimestral del año actual.

Y para que conste expido la presente en Ruiloba a tres de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, José Puente.—V.^o B.^o, el Alcalde, Manuel Ruiz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES

AÑO DE 1929

RESUMEN de los presupuestos municipales, clasificados por categorías similares de población, conforme al Censo de población de 1920, de ingresos y gastos de cada Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTOS	INGRESOS — Pesetas	GASTOS — Pesetas	OBSERVACIONES
<i>Menores de 500 habitantes</i>			
Pesquera	9.145,86	9.145,86	Prorroga el de 1928.
San Miguel de Aguayo	9.369,62	9.369,62	
Totales de la categoría.....	18.515,48	18.515,48	
<i>De 500 a 999 habitantes</i>			
Anievas	13.734,70	13.734,70	Prorroga el de 1928.
Argoños.....	10.979,88	10.979,88	
Escalante.....	25.495,47	25.495,47	
Noja	15.647,00	15.647,00	
San Roque de Ríomiera	12.092,21	12.092,21	
Saro	12.532,17	12.532,17	
Los Tojos	30.651,36	30.651,36	
Tresviso	3.745,85	3.745,85	
Tudanca.....	17.800,00	17.800,00	
Villaverde de Trucíos.....	20.000,00	20.000,00	
Totales de la categoría.....	162.678,64	162.678,64	
<i>De 1.000 a 2.999 habitantes</i>			
Arenas de Iguña.....	53.891,10	53.891,10	Prorroga el de 1928.
Arnuro	20.640,15	20.640,15	
Arredondo.....	35.332,98	35.332,98	
Bárcena de Cicero	33.349,82	33.349,82	
Bárcena de Pie de Concha.....	20.783,53	20.783,53	
Bareyo	42.709,92	42.709,92	
Cabezón de Liébana	24.347,33	24.347,33	
Cabuérniga	37.950,84	37.946,65	
Camaleño.....	33.194,47	33.194,47	
Campo de Yuso.....	24.791,65	24.791,65	
Cartes	41.005,60	41.005,60	Superávit, 4,19.
Castañeda.....	23.406,50	23.406,50	
Cieza	16.779,00	16.779,00	
Cillorigo	27.135,00	27.135,00	
Colindres.....	38.162,84	38.162,84	
Entrambasaguas	38.864,04	38.864,04	
Guriezo	39.395,00	39.395,00	
Hazas de Cesto	23.003,99	23.003,99	
Herrerías.....	17.539,50	17.539,50	
Lamasón	14.354,76	14.354,76	
Liendo	27.997,08	27.997,08	Superávit, 2.094,97.
Liérganes	73.135,00	73.135,00	
Limpías	34.353,00	34.353,00	
Mazcuerras.....	18.767,00	18.767,00	
Meruelo	17.575,00	17.575,00	
Miengo.....	42.576,28	40.481,31	
Miera	21.800,00	21.800,00	
Penagos	36.200,51	36.200,51	
Peñarrubia	21.035,00	21.035,00	
Pesaguero	21.219,14	21.219,14	
Polaciones.....	18.989,00	18.989,00	Superávit, 0,50.
Polanco	52.175,43	52.175,43	
Potes	41.456,75	41.456,75	
Puenteviesgo	35.257,58	35.257,58	
Ramales.....	71.000,00	71.000,00	
Rasines.....	25.626,92	25.626,92	
Ribamontán al Mar.....	19.283,00	19.283,00	
Ribamontán al Monte.....	28.273,94	28.273,94	
Rionansa	28.842,00	28.842,00	
Riotuerto.....	84.169,86	84.169,86	
Las Rozas.....	23.309,83	23.309,83	Superávit, 0,50.
Ruente	27.720,25	27.720,25	
Ruesga	35.770,91	35.770,41	

AYUNTAMIENTOS	INGRESOS Pesetas	GASTOS Pesetas	OBSERVACIONES
Ruiloba.....	22.402,84	22.402,84	
San Felices de Buelna.....	39.913,22	39.913,22	
San Pedro del Romeral.....	23.871,00	23.871,00	Prorroga el de 1928.
Santa Cruz de Bezana.....	61.212,94	61.212,94	
Santa María de Cayón.....	99.000,00	99.000,00	
Santillana.....	40.472,00	40.472,00	
Santiurde de Reinosa.....	12.657,85	12.657,85	
Santiurde de Toranzo.....	41.817,11	41.817,11	
San Vicente de la Barquera.....	46.850,72	46.850,72	
Selaya.....	33.168,00	33.168,00	
Solórzano.....	20.402,66	20.321,76	Superávit, 80,90.
Suances.....	51.619,35	51.619,35	
Udías.....	30.712,55	30.712,55	
Valdeolea.....	31.219,59	31.219,59	
Valdeprado del Río.....	25.772,77	25.724,88	Superávit, 47,89.
Vega de Liébana.....	36.270,90	36.270,90	
Vega de Pas.....	36.486,00	36.355,00	Superávit, 131.
Villacarriedo.....	39.250,59	39.250,59	
Villafufre.....	23.968,75	23.968,75	
Totales de la categoría.....	2.130.240,34	2.127.880,89	
<i>De 3.000 a 4.999 habitantes</i>			
Alfoz de Lloredo.....	37.559,75	37.559,75	
Ampuero.....	97.902,18	97.902,18	
Cabezón de la Sal.....	84.117,44	84.117,44	
Comillas.....	76.485,25	76.485,25	
Corvera de Toranzo.....	58.781,01	58.781,01	
Corrales de Buelna (Los).....	75.740,00	75.740,00	
Enmedio.....	40.522,10	40.522,10	
Hermanidad de Campóo de Suso.....	40.341,86	40.341,86	
Luenta.....	33.788,34	33.788,34	
Marina de Cudeyo.....	46.342,03	46.342,03	
Molledo.....	40.394,75	40.394,00	Superávit, 0,75.
Reinosa.....	430.293,05	430.293,05	
Reocín.....	94.318,29	94.318,29	
Soba.....	36.116,97	36.116,97	
Valdáliga.....	31.160,55	31.160,55	
Val de San Vicente.....	36.545,19	36.545,19	
Villaescusa.....	30.814,46	30.814,46	
Voto.....	28.962,34	28.600,54	Superávit, 361,80.
Totales de la categoría.....	1.320.085,56	1.319.723,01	
<i>De 5.000 a 9.999 habitantes</i>			
Astillero.....	146.303,57	146.303,57	
Camargo.....	193.986,62	193.958,35	Superávit, 28,27
Laredo.....	206.944,96	206.944,96	
Medio Cudeyo.....	87.600,73	87.600,73	
Pielagos.....	93.147,41	93.147,41	
Santoña.....	295.726,67	295.726,67	
Valderredible.....	98.207,87	98.207,87	
Totales de la categoría.....	1.121.917,83	1.121.889,56	
<i>De 10.000 a 19.999 habitantes</i>			
Castro Urdiales.....	550.772,80	550.772,80	
Torrelavega.....	721.179,53	697.521,89	Superávit, 23.657,64.
Totales de la categoría.....	1.271.952,33	1.248.294,69	
<i>De 50.000 a 99.999 habitantes</i>			
Santander.....	5.625.890,41	5.604.037,59	Superávit, 21.852,82.
Totales de la categoría.....	5.625.890,41	5.604.037,59	

Resumen por categorías de población

De menos de 500 habitantes.....	18.515,48	18.515,48
De 500 a 999 ».....	162.678,64	162.678,64
De 1.000 a 2.999 ».....	2.130.240,34	2.127.880,89
De 3.000 a 4.999 ».....	1.320.085,56	1.319.723,01
De 5.000 a 9.999 ».....	1.121.917,83	1.121.889,56
De 10.000 a 19.999 ».....	1.271.952,33	1.248.294,69
De 50.000 a 99.999 ».....	5.625.890,41	5.604.037,59
TOTALES DE LA PROVINCIA.....	11.651.280,59	11.603.019,86

Santander, 8 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sección provincial, Aurelio Eguizábal.

Cámara Oficial del Libro, de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio del Trabajo que a continuación se inserta, esta Cámara publica la relación de los asociados residentes en la provincia de Santander incursos en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago de la correspondiente a 1927. Los interesados pueden interponer, por conducto de la Cámara, y ante el Negociado de Cámaras del Ministerio de Economía Nacional, el recurso que autoriza el artículo 10, apartado 3.º b), del decreto-ley de 23 de Julio de 1925 y Real orden de 26 de Enero de 1928.

4.054.—Mariano Padilla, de Santander; importe del débito (cuota, recargo del duplo y devolución del giro), 73,50 pesetas.

4.056.—Eulogia Ramón, de Santander, 73,50.

4.061.—Valentín J. Alonso, de Torrelavega, 73,55.

Total, 220,55 pesetas.

Relación de los asociados de la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, residentes en la provincia de Santander, incursos en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago de la correspondiente a los tres últimos trimestres del año 1926. Se publica en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden número 491 de 20 de Junio de 1927 («Gaceta» del 24), del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Los interesados pueden interponer, por conducto de la Cámara, y ante el Ministerio de Economía Nacional, el recurso que autoriza el artículo 10, apartado 3.º b), del decreto-ley de 23 de Julio de 1925 y Real orden de 26 de Enero de 1928.

1.803.—Manuel Soler, de Santander; importe del débito (cuota, recargo del duplo y devolución del giro), 54 pesetas.

1.834.—Viuda de Ortiz, de Santander, 31,50.

1.837.—Eulogia Ramón, 30.

Total, 115,50 pesetas.

Madrid, 8 de Julio 1929.—El Secretario general, C. Calvo Sotelo.

Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria sobre notificación de las multas que las Cámaras Oficiales del Libro impongan a sus asociados

Ilmo. Sr.: A los fines de la notificación de las multas que las Cámaras Oficiales del Libro impongan a sus asociados que dejan impagadas las cuotas o los arbitrios a que se refiere el artículo 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1925, en sus apartados 1.º, 2.º y 3.º a), y cuantas otras reglamentariamente se establezcan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que surta todos los efectos legales procedentes la publicación de la lista de morosos en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva de la jurisdicción de cada Cámara y en los de estas Corporaciones, con la advertencia de que, dentro de los quince días siguientes, tendrán derecho los multados a entablar el recurso que autoriza el propio artículo 10 citado, en su apartado 3.º b), que cursarán por conducto de la Cámara Oficial del Libro correspondiente, la cual los remitirá informados a la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.

Lo que de Real orden comunico V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 20 de Junio de 1927.—Aunós.

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

SUBASTAS

Comandancia de la Guardia civil de Santander

Teniendo proyectado el establecimiento de un puesto fijo de la Guardia civil en cualquiera de los pueblos de Arroyo, Medianedo, Quintanilla, La Magdalena y La Aguilera, del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, se hace público por medio del presente anuncio, por si alguno de los propietarios, sociedades o entidades, tanto oficiales como particulares, están dispuestos a facilitar el correspondiente edificio para el acuartelamiento de cinco individuos, casados, bajo el tipo de alquiler de quinientas pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que obra en poder del instructor del oportuno expediente, Jefe de la línea de la Guardia civil de Reinosa, ante el cual serán presentadas las proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase sexta, precio 3,60 pesetas, hasta las doce horas del día 24 del mes corriente, en que se cerrará el concurso.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Santander, 12 de Julio de 1929.—El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Balbás Valls.

Junta vecinal de Hijas

Se hace constar, a los efectos oportunos, que toda proposición que se presente en el Ayuntamiento de Puente Viego para la construcción del camino vecinal de Hijas, sitio de Villanueva a la Molina y Coiño, cuya subasta se celebrará el día 31 del actual, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 10 del corriente, será desechada si en la misma no se hace constar los jornales que se abonarán a los obreros en sus diferentes oficios, según lo dispuesto en el R. D. de 6 de Marzo de 1929.

Santander, 12 de Julio de 1929.—El Presidente, Antón Pando.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Habiéndose radicado en este Juzgado de Letras del Ramo Civil el juicio intestamentario a bienes del señor Mariano Sierra Izquierda, natural de Udalla, provincia de Santander, Reino de España, se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, que se anunciará por tres veces consecutivas, de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado y en la prensa local del lugar de donde fué oriundo el occiso, y si no la hubiere, en la cabecera de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado por auto de veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.—Doy fe.

Torreón, Coah., México, a 2 de Mayo de 1929.—El Actuario del Juzgado de Letras del Ramo Civil, Daniel R. García.

Cédula de citación de remate y requerimiento

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, en las diligencias de juicio ejecutivo promovidas por el Procurador D. Luis Ríos, en nombre y representación del Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, contra D. Fernando Puente Grijuela, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado se cite de remate a dicho demandado, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos mencionados y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser, en otro caso, declarado en rebeldía; haciéndose expresión, además, para conocimiento de dicho deudor, que se ha practicado el embargo en sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para citar al deudor D. Fernando Puente Grijuela, libro la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en mi Secretaría por el Procurador D. Luis Eduardo Muñoz y Muñoz, en nombre y representación de D. Teodoro García Inguanzo, vecino de Cortiguera, contra la herencia de D. Francisco Díaz García, y en su caso, alternativamente, contra los herederos de dicho señor instituidos en testamento o contra las personas que se crean con derecho a tal herencia y puedan sucederle abintestato, sobre reclamación de dos mil quinientas de principal y cuatrocientas veintidós pesetas con setenta y cinco céntimos de intereses, a razón de un seis por ciento anual desde el día primero de Septiembre hasta el veintisiete de Junio último, al escrito, interponiendo la demanda, ha recaído un auto, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Auto.—Torrelavega, primero de Julio de mil novecientos veintinueve.—S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por presentada la demanda con la copia de poder, documentos y copias simples que la acompañan, la cual se tramitará por lo establecido para el juicio declarativo de menor cuantía. Se tiene por parte legítima al Procurador D. Luis Eduardo Muñoz y Muñoz en el nombre en que comparece de D. Teodoro García Inguanzo, vecino de Cortiguera, y se confiere traslado de dicha demanda a los herederos de D. Francisco Díaz García, instituidos como tales en testamento, o a las personas que se crean con derecho a tal herencia y puedan sucederle abintestato, y en atención a lo que se consigna e interesa en la demanda, y a lo que dispone el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos, en la forma que ordena el artículo 269 de la misma ley, insertándose en la «Gaceta de Madrid», «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Juzgado, señalándose a dichos demandados el término de nueve días para comparecer en el juicio, entregándose los edictos que han de insertarse en dichos periódicos oficiales, con los oportunos oficios, al Procurador recurrente, para que gestione su cumplimiento.—Así lo mandó y firma el Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que doy fe.—Emilio de Macho-Quevedo.—Ante mí, Julián Argüeso (rubricados).

Y para la notificación y emplazamiento de los deman-

dados que se indican en el anterior particular de auto preinserto, por medio de la presente cédula tenga efecto, se expide para su publicación en la forma prevenida, apercibiéndoles de que si no comparecen en el término que se les señala les parará el mismo perjuicio que si se les notificara en sus personas, y el que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

Santos Argüeso, cuyo segundo apellido y demás circunstancias no constan, vecino de Reinosa, de oficio carretero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Reinosa con objeto de constituirse en prisión y prestar indagatoria, previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Reinosa, 4 de Julio de 1929.—El Juez, Antonio F. Rañada.

Don José Grinda y López Dóriga, Juez municipal del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue a instancia de D. Jaime Massip contra D. Acisclo Echevarría, se sacan a pública subasta para su venta, por la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas, varios muebles y setenta y cinco pares de calzado, habiéndose señalado para el acto el día 27 del actual, a las nueve y media, en los estrados de este Juzgado.

Los postores depositarán previamente el diez por ciento del precio, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo.

Dado en Santander a 13 de Julio de 1929.—José Grinda.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Don José Grinda y López Dóriga, Juez municipal del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido a instancia de D. Jaime Massip contra D. Acisclo Echevarría, se sacan a pública subasta, en la cantidad de 351 pesetas, 131 pares de calzados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, el día 27 del actual, a las diez de la mañana, y los postores habrán de depositar previamente el diez por ciento del precio, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo.

Dado en Santander a 13 de Julio de 1929.—El Juez, José Grinda.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiendo sido adjudicado, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de Mayo último, al concursante D. Jacinto Oscoz León la gestión afianzada del servicio de inspección, fiscalización y recaudación voluntaria y ejecutiva de todas las exacciones municipales, excepto el sello municipal y aquellas cuya cobranza está encomendada al Estado, se hace público para general conocimiento que dicho señor ha entrado con esta fecha en posesión del referido cargo.

Santander a 1.º de Julio de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Habiéndose presentado en estas oficinas una instancia suscrita por D. Ramón Prieto, en la que solicita permiso para instalar en la calle Primero de Mayo, número 1, tres motores de corriente alterna de 3 HP., para taller mecánico de carpintería, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que estimen conveniente.

Santander, 11 de Julio de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Ayuntamiento de Anievas

En el pueblo de Villasuso, de este Municipio, se halla prendado y puesto en custodia, desde el día nueve del actual, por hallarse causando daños en la pradera de la Poza, un novillo de las señas siguientes:

Se halla entero, como de dos a tres años, color oscuro, con un cuerno más caído que el otro, y tiene puesto un campano.

El que se crea su dueño puede hacerse cargo de él previo pago del daño y gastos ocasionados, pues transcurridos quince días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», será vendido en pública subasta.

Anievas, 11 de Julio de 1929.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Lamasón

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal, el Repartimiento general sobre utilidades formado para el presente año de 1929, estará expuesto al público por quince días, contados desde la fecha, en la Secretaría Municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lamasón a 7 de Julio de 1929.—El Presidente de la Junta general, Francisco Fernández.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de las carreteras en proyecto de San Román-Bezana, Soto la Marina-Escobedo y caminos vecinales de Soto la Marina-Sancibrián, Mompía-Bezana y Alto San Mateo al Pomar en el pueblo de Maño, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más se admitirán las reclamaciones que se formulen de conformidad al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Bezana a 10 de Julio de 1929.—El Alcalde, Rufino Molleda.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En poder del señor Presidente de la Junta vecinal de Cicera se halla prendado y puesto en custodia un caballo color rojo, con el marco de S. R., y al parecer domesticado, que fué prendado de una finca, causando daño, en el sitio llamado «La Cruz de la mies de Hoz», de este término.

El que se considere su dueño puede pasar a recogerle, previo pago de los gastos causados, en el plazo de quince días, pasados los cuales será subastada referida res.

Peñarrubia, 11 de Julio de 1929.—El Alcalde, Isidoro Cortines.

Ayuntamiento de Luena

Confeccionado por tercera vez el reparto general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1928, se halla de manifiesto por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas. Estas serán admitidas en el plazo de exposición y los tres días siguientes, debiendo tener presente que las reclamaciones para ser atendibles precisan fundarse en hechos concretos y determinados, contener las pruebas necesarias y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento o en el local que la Junta destine a sus deliberaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 523 del Estatuto y 5.º de la Ordenanza correspondiente.

Luena, 12 de Julio de 1929.—El Alcalde, Víctor Abascal.

Ayuntamiento de Ramales

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana y recuento de ganadería que han de servir de base a la formación de los documentos cobratorios del año próximo, quedan expuestos al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Ramales a 8 de Julio de 1929.—El Alcalde, R. Rueda.

Ayuntamiento de Lamasón

El padrón de Cédulas personales formado para el corriente año de 1929, estará expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Lamasón, 10 de Julio de 1929.—El Alcalde, José J. Peredo.

Ayuntamiento de Ruate

Para el debido conocimiento de los interesados, se hace público que en poder del Presidente de la Junta vecinal de Ruate se halla prendado y puesto en custodia un potro de las siguientes señas:

Color negro, de tres a cuatro años, una Z en el cuarto derecho y en el izquierdo un marco ilegible.

Ruate, 8 de Julio de 1929.—El Alcalde, A. F. de la Reguera.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco serie J, número 9.014, comprensivo de tres Obligaciones del Ferrocarril Cantábrico, primera hipoteca, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 12 de Julio de 1929.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.